



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintidós (22) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 01384

Asunto: Traslado nuevo avalúo Comercial
Proceso: Divisorio
Acción: Venta de la cosa común
Ejecutante: DANIEL ANDRES CUELLAR MONTES
Ejecutado: ANA LUCIA GOMEZ ESCOBAR
GABRIELA MERCEDES GOMEZ ESCOBAR y
GILDARDO CUELLAR
Radicado: 630013103003-2014-00506-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 Tomo III (K)

Del nuevo avalúo comercial del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-7552, predio urbano ubicado en Armenia (Quindío), en la carrera 15 calle 21 Nos. 15-03/09 Edificio General Jesús María Córdoba, identificado con la ficha catastral No. 63-001-01-04-0052-0015-000, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de este proceso, el Juzgado de acuerdo a lo regulado en el artículo 444 numeral 2° y 4° del Código General del Proceso, ordena correr traslado por el término de **diez (10)** días a la parte contraria para los fines pertinentes.

Una vez en firme el anterior avalúo, se resolverá sobre la hora y fecha para la diligencia de remate del bien materia de división, el cual se encuentra debidamente inscrita de la demanda y secuestrado.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #115 publicado el 23-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
95f3f6d38c3aee648c6f53169542c3f3f1271069b1eb2c8da644d1d4dbfddaac
Documento generado en 21/10/2020 06:33:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>